



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

COMPENSAR E.P.S.

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00683
ACCIONANTE: HILDA MARÍA VARGAS EN CALIDAD DE
AGENTE OFICIOSA DE WILLIAM YECIDH SASTOQUE
BENAVIDES
ACCIONADO: COMPENSAR E.P.S.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00683** de HILDA MARÍA VARGAS EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE WILLIAM YECIDH SASTOQUE BENAVIDES en contra de COMPENSAR E.P.S. (enviada a este juzgado por reparto el 25 de noviembre de 2020 a las 08:00 P.M). Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora HILDA MARÍA VARGAS para actuar en calidad de agente oficioso de WILLIAM YECIDH SASTOQUE BENAVIDES dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por HILDA MARÍA VARGAS EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE WILLIAM YECIDH SASTOQUE BENAVIDES cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de COMPENSAR E.P.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada COMPENSAR E.P.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fc60064126f868560e39aef89e4c9b37ff29f29e1045e3472bd79970e3fdb54

Documento generado en 26/11/2020 12:17:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>